



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Jefatural No 090-2022-IPD/UP

Lima, 16 de setiembre de 2022

VISTOS:

La sumilla de expedientes SGD No OTDA0020220004256 (Pago de intereses de la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia No 037-94), Resolución de la Oficina General de Administración No 415-2021-IPD/OGA, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe No 001132-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Informe No 000188-2022-T/IPD, emitida por Tesorería, el Memorando No 002960-2022-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración y el Memorando No 001408-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo No 004-2019-JUS, establece que los actos administrativos son las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, el artículo 203° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los actos administrativos tendrán carácter ejecutivo (...)

Que, en el presente caso mediante Resolución de la Oficina General de Administración No 415-2021-IPD/OGA, de fecha 30 de diciembre de 2021, se resolvió reconocer la deuda a favor de la señora CRISTINA OLIVAS VIUDA DE MEJÍA, por la suma de S/ 17 452.77 soles, por concepto de devengados de la bonificación especial establecida por el Decreto de Urgencia No 037-94, en calidad de única y universal heredera de la causante Máxima Mejía Olivas, exservidora del Instituto Peruano del Deporte, según la Sucesión Intestada inscrita en la Partida No 11045399, de la Zona Registral No VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Pasco – SUNARP;

Que, mediante Informe No 000188-2022-T/IPD, la Tesorería del Instituto Peruano del Deporte informa que de acuerdo a la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, se anuló los giros efectuados en el mes de enero del 2022, que corresponden al Ejercicio 2021, por haberse vencido los 30 días para su cobro, por concepto de pago de Planilla de Liquidación CTS, DU-037, sepelio y luto personal D.L. 276, dentro de ellos el Expediente No OTDA 002021006050, a favor de la señora Cristina Olivas Vda de Mejía por la suma de S/ 17,452.77 soles;

Que, a través de la solicitud recepcionado con fecha 07 de marzo de 2022, el señor Bilmo Rober Mejía Olivas, en calidad de apoyo y salvaguardia de su señora madre Cristina Olivas Vda. de Mejía, designado mediante Resolución No 05 (Sentencia No 147-2021), de fecha 10 de setiembre de 2021, emitido por el Juzgado de Familia Transitorio



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

de Pasco, registrado en la Partida No 11048330 de la Zona Registral No VIII-SEDE HUANCAYO de la Oficina Registral de Pasco, solicita el reinicio del procedimiento del depósito ante el Banco de la Nación para el pago de Bonificación del Decreto de Urgencia No 037-94, a nombre de su señora madre Cristina Olivas Vda. de Mejía; argumentando que el monto aprobado por la referida resolución no se pudo cobrar a tiempo por la beneficiaria dentro de los plazos establecidos;

Que, mediante Informe No 01132-2022-PUP/IPD, de fecha 25 de agosto de 2022, la Unidad de Personal solicitó a la Oficina General de Administración la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestarios para atender el pago de devengados del Decreto de Urgencia No 037-94 a favor de la señora Cristina Olivas Vda de Mejía;

Que, mediante Memorando No 02960-2022-OGA/IPD, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Oficina General de Administración solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario No 0001439 por la suma de **S/ 17,452.77** soles para atender el pago de devengados del Decreto de Urgencia No 037-94 a favor de la señora Cristina Olivas Vda de Mejía, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración No 415-2021-IPD/OGA, de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, mediante Memorando No 001408-2022-UPTO/IPD, de fecha 06 de setiembre de 2022, la Unidad de Presupuesto comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario No 001439, en el Módulo del Proceso Presupuestario del Sistema Integrado de Administración Financiera – Sector Público (SIAF-SP), a fin de cumplir con el pago antes mencionado;

Que, por Nota S/n de fecha 08 de setiembre de 2022, emitido por el Área de Remuneraciones y Liquidaciones de la Unidad de Personal, recomienda emitir acto resolutorio para el cumplimiento de pago de los intereses legales de la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia No 037-94, conforme a la Resolución de la Oficina General de Administración No 415-2021-OGA/IPD, a favor de la señora Cristina Olivas Vda de Mejía por la suma de S/ 17,452.77 (Diecisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 77/100 soles);

Que, de conformidad con la Ley No 29702, Ley que dispone el pago de la bonificación dispuesto por el Decreto de Urgencia No 037-94, Decreto Legislativo No 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo No 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo No 017-84-PCM, la Ley No 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo No 018-2004-PCM, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte aprobado por el Decreto Supremo No 017-2004-PCM, y la Resolución de Presidencia No 006-2022-IPD/P, modificado por Resolución de Presidencia No 034-2022-IPD/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EFECTUAR el pago por la suma de **S/ 17, 452.77 soles**, saldo por concepto de intereses legales derivado de la bonificación especial establecida en el Decreto de Urgencia No 037-94, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Oficina General de Administración No 415-2021-IPD/OGA, a favor de la señora



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

CRISTINA OLIVAS VDA DE MEJÍA, en su calidad de única heredera de la causante señora Máxima Mejía Olivas, exservidora del Instituto Peruano del Deporte, según la Sucesión Intestada inscrita en la Partida No 11045399, de la Zona Registral No VIII – Sede Huancayo – Oficina Registral de Pasco – SUNARP.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Personal y la Unidad de Finanzas procedan con el pago de los subsidios de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los beneficiarios y a las instancias correspondientes, para los fines de registro y archivo en el legajo personal del Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web del Institución Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LISSETT PRISCILA YSLA GALINDO

Jefa (e) de la Unidad de Personal de la
Oficina General de Administración

Instituto Peruano del Deporte